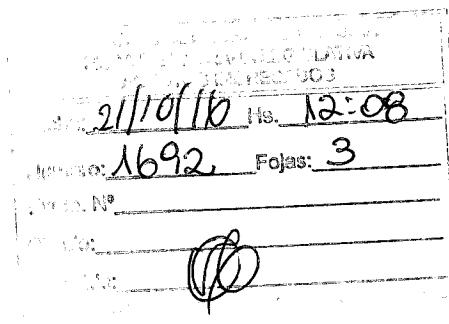


“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero



Nota N° 220/2016.

Letra: B FPV

Ushuaia, 19 de Octubre de 2016

Sr. Presidente:

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

De mi mayor consideracion:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas de la próxima Sesión, el siguiente Proyecto.

Saludo a Ud. Con distinguida atención



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

La OM 5066/2016, sancionada y promulgada recientemente, establece en su art.2º que el Consejo Municipal del Deporte, otorgara los beneficios solicitados a través de un dictamen vinculante.

Esta idea implica que el DEM debe cumplir estrictamente con este precepto más allá de la situación económico-financiera que se encuentre atravesando.

El manejo de los fondos y recursos del Estado no puede quedar así en manos de privados.

Creemos que el DEM debe tomar en cuenta las propuestas del Consejo Municipal, pero de manera no vinculante, y por supuesto generar las respuestas en la medida que las arcas lo van permitiendo; porque el único que tiene en conocimiento del estado financiero es el Gobierno Municipal. De este modo se evitarían las asimetrías en el destino de los fondos.



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia.

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 5066/2016, el que quedara redactado de la siguiente manera “*la solicitud del beneficio será elevada al Concejo Municipal del Deporte que en reunión programada ponderara el otorgamiento del mismo a través de un dictamen no vinculante*”.

ARTICULOS 2º: De forma.



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia